



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 10 NOV 2021

PROCESO DIVISORIO RAD. 2019-0453

Verificado el informe secretarial fechado 11 de noviembre de 2021 y observado el escrito que los apoderados de las partes demandante y demandada radicaron en el correo institucional de este Juzgado el día 9 de noviembre de 2021, y haciéndole el estudio de rigor, infiere el Despacho que el mismo cumple con las exigencias que establece el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso; por lo tanto, se resuelve:

1. **Suspender** el presente proceso por el término de un (1) mes contado a partir de la ejecutoria del presente proveído, conforme lo solicitado por las partes en el escrito en comento.
2. Por Secretaría, contabilícese el término concedido en el numeral anterior, y una vez vencido el mismo, ingrese el proceso al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

| |
|--|
| <p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>21</u>, hoy <u>11</u> NOV. 2021</p> <p> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p> |
|--|